TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Nº 11/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2012, CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL DE CAFETERIA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.

EMPRESAS INVITADAS:

- **CAFEPAR S.A.**
- **FITRA S.R.L.**
- **INDUSTRIAL & COMERCIAL MAYO S.R.L.**
- **LA ALEMANITA DE SIELGLINDE SHILL HARTMAN**
- **DA VINCI S.A.**

EMPRESA OFERENTE:

- **CAFEPAR S.A.**

CONTENIDO:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.
2. TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACION A LOS REQUISITOS Y SU CUMPLIMIENTO SEGÚN ÉL ARTÍCULO 60°. NUMERAL 2,3, 4, 5,6.
3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE:
   A) DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
   B) DEL PRECIO DE LA OFERTA CON RELACION A LOS PRECIOS REFERENCIALES.
   C) Y OTROS REQUERIMIENTOS.
4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
5. FECHA DE ELABORACIÓN.
6. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

INTEGRANTES DEL COMITÉ:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA J.E. Nº 30 DE FECHA 4 DE ABRIL DEL 2011,

1. Abog. Liliana Benítez, Directora General de Administración y Finanzas
2. Lic. Iván Giménez, Director de Patrimonio.
3. Sr. Joaquín Cazal Irúm, Director de Operaciones Administrativas.
4. CP. Miguel Ángel Portillo, Coordinador General de la Dirección de Presupuesto.

ASUNCIÓN, 08 DE MARZO DE 2012.

JOAQUÍN CASAL IRUM
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Iván Giménez Rojas
Director de Patrimonio

C.P. Miguel Portillo
Coordinador General
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 y 11° del Decreto N° 21909 de Contrataciones Públicas procede al estudio y análisis de la oferta, y a la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Una vez recibida la oferta proveniente de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que guarda relación con el procedimiento de Contratación Directa convocado, para contratar Servicios de Ceremonial (Provisión de Café), se procedió:

1. Al análisis de la oferta para determinar si se ajustan a los requisitos establecidos en la Nota de Invitación de la Contratación Directa.

2. A la revisión de todos los antecedentes de la presente Contratación Directa desde el inicio de los procedimientos administrativos hasta la recepción y apertura del sobre de la oferta.

3. A Solicitar un Dictamen Fundado a la Unidad Operativa de Contratación, y Autorizado por la Máxima Autoridad de la Institución para proseguir al análisis y posterior adjudicación del llamado bajo otras normas previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4. A la verificación del monto de la oferta presentada en esta Contratación Directa en comparación a los precios referenciales elaborados y cotizados con antelación a la apertura.

Se sometió a revisión y verificación la oferta presentada por la Empresa:

EMPRESAS	MONTO EN GS.
CAFEPAR S.A.	**125.000.000.-**

Lic. Iván R. Giménez Rojas
Director de Patrimonio

C.P. Miguel Porti...
Coordinador General
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanza
T.S.J.E.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS-
CUADRO ANEXO "A" - Capacidad Legal

REQUISITOS MÍNIMOS	CAFEPAR S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% de la oferta Total.	CUMPLE
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia de Cedula de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Fotocopia simple de patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Fotocopia simple que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	CUMPLE
El oferente deberá cumplir con la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051 y Declaración de Integridad (Artículo 20 inciso w de la Ley 2051), según Resolución N° 330/2007 de la DNCP, al tiempo de la presentación de la oferta.	CUMPLE
Constancia expedida por un Banco de plaza de tener una Cuenta Corriente con la misma	CUMPLE
La Oferta deberá ser presentada con el nombre de la Empresa, en hoja de Presupuesto pre-impreso con pie de Imprenta.	CUMPLE
La Oferta deberá ser presentada según formulario indicado en el Anexo "B".	CUMPLE
El presupuesto de la oferta debe contener todos los ítems solicitados en el mismo orden y con el IVA correspondiente de no contar con alguno de los ítems debe especificar con la frase "no existencia" o "no presupuesta"	CUMPLE

OBSERVACIÓN:

Las documentación presentada por las empresa, CAFEPAR S.A. se halla ajustada a los requisitos exigidos por el Pliego de Bases de la Invitación, conforme a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, y la Ley N° 3439 que modifica la Ley N° 2051/03. Con estos antecedentes, se puede determinar que la propuesta técnica y económica de la Empresa, CAFEPAR S.A. se encuentra "Calificada" dentro de la presente Contratación Directa.-.

COMPARACIÓN DE OFERTA

Considerando en este ámbito de la evaluación que la oferta no se ha podido comparar debido a que la empresa Cafepar S.A. fue el único oferente que presento la propuesta Técnica y Económica y que se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y al Art. N° 28 SOBRE LA ADJUDICACION y el Art N° 63 CRITERIO DE ADJUDICACION de la presente Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; como se describe a continuación

1. La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta; cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones de
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como más bajo en comparación con los precios del mercado

Y los Art. N° 58 inc. 1 y el Art. N° 61 inc. 1 del Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas.

No existen errores aritméticos tales como se indica en la Planilla de Oferta, ver cuadro N° 1.

JOAQUÍN CASAL IRUM
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Iván [illegible] Rojas
Director de Patrimonio

C.P. Miguel Portilli
Coordinador General
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas

- **SE ADJUNTA CUADRO DE OFERTA. (Cuadro N° 1 y 2).**

Este cuadro demuestra la oferta presentada por la Empresa participante de la presente Contratación Directa, la misma se describe en forma detallada, verificada y totalizada.

1. Cuadro de presentación de Oferta.

OBSERVACION

En cuanto al sistema de Adjudicación se toma en cuenta lo que establece la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21090/03 de Contrataciones Públicas en su **Capitulo Quinto, Contratación Directa Art. 34 - Procedimiento.**
El Llamado de Contratación Directa para la Contratación de Servicios de Ceremonial (Cafetería), se realizó siguiendo las normas establecidas en la ley; invitando a empresas, cinco (5), potenciales oferentes previa comunicación a la DNCP, lo cual permitió su publicación en el portal de Contrataciones Públicas para los posibles oferentes y otros interesados.
Realizado el acto de apertura la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió a este comité los documentos que acompañan a la Oferta, presentados en el acto de apertura.
La empresa Cafepar S.A. fue la única empresa que presento oferta dentro de las especificaciones solicitadas en el anexo b y cumple con el Art N° 28 de la Ley N° 2051/03 y al Art. N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, del llamado de Contratación Directa N° 1/2012 Servicios de Ceremonial - Cafetería para la Justicia Electoral; teniendo en cuenta que fueron enviadas las 5 invitaciones a los potenciales oferentes.
En concordancia al Art. N° 58 inc. 1 y el Art. N° 63 inc. 1 del Decreto Reglamentario 21909/03 de "Contrataciones Públicas" la empresa Cafepar S.A. cumplió con los requisitos exigidos dentro del Procedimiento de Contratación de Servicios de Ceremonial - Cafetería para la Justicia Electoral y se realiza el pedido correspondiente de aprobación de adjudicación.
El Comité de Evaluación solicito a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, realizar un Dictamen fundado a fin de proseguir el estudio de la evaluación del presente llamado, en base al inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone lo siguiente: "para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar como mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **"salvo que", por la naturaleza de los bienes o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con** un numero indicado de oferentes, **en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

2. Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

En base a las Recomendaciones de este Comité de Evaluación, y al Dictamen fundamentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) que se adjunta a la presente, donde menciona en el inc. "c" del Art. N° 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director Administrativo

Lic. Iván S. Ginnel Rojas
Director de Patrimonio

C.P. Miguel Portilla
Coordinador General
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Sección VII, Art. 63° Criterio de Adjudicación en concordancia y el Art. 28° de la Ley N° 2051, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como él más bajo.

CUADRO FINAL

RESUMEN GENERAL DE LA PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación ha realizado un análisis de la oferta presentada, en el cuál ha optado por la oferta en relación a la propuesta recibida, en base al Dictamen fundado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y tomando en consideración la Disponibilidad Presupuestaria y la Programación del PAC N° 229739, presentado para el Ejercicio Fiscal 2012. Por lo que se recomienda adjudicar a la siguiente empresa:

EMPRESA	MONTO DE ADJUDICACIÓN
CAFEPAR S.A.	**125.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones)**

LA COMISION DE EVALUACION

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director
Operativas

Lic. Iván A. Giménez Rojas
Director de Patrimonio

C.P. Miguel Fortini
Coordinador General
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Abg. Liliana Benitez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CUADRO 1

CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2012 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL (CAFETERIA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

PRESENTACION DE OFERTA									CAFEPAR S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MIN.	CANT. MAX.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	90101701-001	SERVICIO DE CAFETERIA: CON MAQUINA EXPENDEDORA,QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: Dentro de la sede Central de la Institución * Café negro corto / largo *Café cortado corto / largo *Café con leche corto / largo *Capuchino *Chocolate *Sobres de azucar *Vasitos plásticos desechables - dos tamaños *Paletitas para revolver	Unidad	Evento	250	500	cafepar	nacional	250.000	125.000.000
OFERTA TOTAL CON I.V.A.										125.000.000

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Iván [illegible] Royer
Director de Patrimonio

Miguel Portillo
Coordinador General
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CUADRO 2

CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2012 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL (CAFETERIA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION									CAFEPAR S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MIN.	CANT. MAX.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	90101701-001	SERVICIO DE CAFETERIA: CON MAQUINA EXPENDEDORA,QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: Dentro de la sede Central de la Institución * Café negro corto / largo *Café cortado corto / largo *Café con leche corto / largo *Capuchino *Chocolate *Sobres de azucar *Vasitos plásticos desechables - dos tamaños *Paletitas para revolver	Unidad	Evento	250	500	cafepar	nacional	250.000	125.000.000
OFERTA TOTAL CON I.V.A.										125.000.000

JOAQUÍN CASAL IRUM
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Iván [illegible] Rojas
Director de Patrimonio

C.P. Miguel Portillo
Coordinador General
Dirección de Presupuesto
T.S.J.E.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

DICTAMEN JE/UOC - I N° 5 /2012

Asunción, 7 de Marzo de 2012

Excelencia:

El Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a Vuestra Excelencia en ocasión de solicitar la aprobación del presente Dictamen en el marco de la Contratación Directa Nº 1/2012 para la Contratación de Servicios de Ceremonial (Cafetería) para la Sede Central de la Justicia Electoral.

De acuerdo a las Disposiciones Reglamentarias, y a la necesidad de contar con el Servicio de "Cafetería" a fin de brindar la mejor atención a las visitas de delegaciones oficiales nacionales e internacionales que reciben las autoridades del Tribunal Superior de Justicia Electoral, así como la cobertura adecuada para los distintos eventos protocolares desarrollados en las oficinas de la Institución.

De acuerdo a esta necesidad el Comité Evaluación según Nota de fecha 6 de Marzo de 2012 recomendó a la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, realizar un Dictamen a fin de posibilitar la evaluación teniendo en cuenta que solo una empresa presento oferta.

*Por tal motivo, se realiza el pedido de aprobación del procedimiento de Contratación Directa Nº 1/2012 debido a que una sola empresa presento oferta; en base al inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone lo siguiente: "para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar como mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, "**salvo que", por la naturaleza de los bienes o los fines que se persiguen con la contratación, no se posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

En base a lo expuesto anteriormente y a la necesidad de la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo, y otros Departamentos de la Institución será necesario contar con la aprobación del presente Dictamen para el Servicio de Cafetería a fin de brindar una buena atención a las distintas actividades en las cuales la Justicia Electoral se encuentra.

Econ. Ulises Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Director

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contrataciones

abocada, como la realización de las próximas Elecciones de las Internas de los Partidos Políticos y Elecciones Generales.

Teniendo en cuenta la promulgación de la Ley Nº 4581 de fecha 30 de Diciembre de 2011 para el Ejercicio Fiscal 2012, y el Decreto correspondiente por el cual se reglamenta la Ley del Presupuesto, y considerando la vigencia de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la aprobación de la Máxima Autoridad de la Justicia Electoral, salvo mejor parecer de vuestra Excelencia, y de acuerdo a los argumentos expuestos a fin de proseguir con la Evaluación y posterior Adjudicación de la Contratación Directa Nº 1/2012 Contratación de Servicios de Ceremonial Cafetería.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con la más alta consideración.

PODER JUDICIAL JUSTICIA ELECTORAL Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Ulises Martínez
Director Unidad Operativa de Contrataciones

A. S. E.

DR. ALBERTO RAMIREZ ZAMBONINI
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

E. S. D.

UM/mf